



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

9141/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información 9141, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED]; quien ha solicitado la entrega de la información referente a: Tengo una duda de cómo elaborar planilla complementaria dentro de sistema Oviss, la planilla ya fue pagada pero a un colaborador se le ingresó una incapacidad en el mes de febrero cuando debió ser en febrero y parte de marzo y tiene problemas para pago de subsidio. Hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias a través del Jefe de la Sección Control de Ingresos, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionese el enlace de la Oficina Virtual del ISSS (OVISSS), el cual se detalla los pasos para la elaboración, presentación y pago de planillas de cotización, que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia institucional.

[http://www.iss.gov.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1316:oficina-virtual-del-iss&catid=1:noticias-ciudadano&Itemid=77](http://www.iss.gov.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=1316:oficina-virtual-del-iss&catid=1:noticias-ciudadano&Itemid=77)

Así mismo se recibió respuesta del Jefe de la Sección Control de Ingresos en la que informó lo siguiente: *"La información solicitada está un poco confusa, por lo que sugiero que se le informe a la solicitante que se presente a la Sección Control de Ingresos para explicarle lo relacionado a la planilla complementaria, ya que este tipo de planillas no se pueden elaborar en OVISSS, solamente aquí en Control de Ingresos se pueden elaborar, previa a la presentación de una constancia explicativa y en este caso copia de la incapacidad"*.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.L.



